

N° 7965

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS PARA
SEGREGAR Y DONAR UN TERRENO A LAS TEMPORALIDADES
DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN JOSE**

Artículo único.- Autorízase a la Municipalidad de Desamparados, cédula jurídica N^a 3-014042048-12, para que segregue un terreno de su propiedad inscrita en el Registro Público, partido de San José, folio real matrícula 263588-000 y lo done, libre de gravámenes y anotaciones, a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, cédula jurídica N° 3-010-045148-25. Está situado en Patarrá, distrito 7°, cantón III, Desamparados, provincia de San José; mide 2.433,47 m² y es terreno para construir. Linda al Norte, con calle pública, con una medida de 44,30 m²; al Sur y el Este, con la Municipalidad de Desamparados, y al Oeste, con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). Posee plano catastrado debidamente inscrito en el Catastro Nacional, N^a. S.J. 510656-98.

El resto que se reserva la donante se describe así: terreno de potrero, sito en Los Guido, distrito 7°, Patarrá, cantón III, Desamparados, provincia de San José; mide 19.311,62 m². Linda al Norte; con calle pública; al Sur y el Este, con Iea Sun Liu y al Oeste con el INVU y calle pública en parte. La descripción del lote que se reserva es con vista al plano catastrado N° S.J. 393749-97.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA.- Aprobado el anterior proyecto el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Gerardo Medina Madriz,
Presidente.

Oscar Campos Chavarría,
Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Carlos Vargas Pagán,
Presidente.

Manuel Ant. Bolaños Salas,
Primer Secretario.

Rafael Angel Villalta Loaiza,
Segundo Secretario.

Dado en la Presidencia de la República.- San José, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Ejecútese y publíquese

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.

**El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública,
Juan Rafael Lizano.**

Actualizada:	06-06-2001
Sanción:	21-12-1999
Publicación:	17-01-2000
Rige:	17-01-2000
RZC.	